



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO 16/2022, de 3 de febrero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el plan de emergencia exterior del establecimiento de la empresa Roldán, S.A. en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada (León).

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 71.1.16, establece que es competencia de la Comunidad de Castilla y León el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de protección civil, incluyendo la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y la formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil constituye la normativa básica en materia de protección civil, configurando la protección civil como el servicio público que protege a las personas y bienes, garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

De acuerdo con el artículo 15.3 de esta ley, son Planes Especiales los que tienen por finalidad hacer frente a determinados tipos de riesgo entre los que se encuentran los relativos a accidentes en instalaciones o procesos en lo que se utilicen o almacenen sustancias químicas. Este mismo precepto indica que los Planes Especiales serán aprobados por la Administración competente en cada caso.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil establece en su capítulo II, apartado 6, que serán objeto de Planes Especiales de emergencia, en los ámbitos territoriales que lo requieran, los de riesgos químicos. El apartado 7 del mismo capítulo, determina que estos Planes se elaborarán conforme a las directrices básicas relativas a cada tipo de riesgo.

La directriz básica en esta materia está conformada por el Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. En ella se establecen los criterios mínimos que habrán de observar las distintas Administraciones públicas y los titulares de los establecimientos para la prevención y el control de los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Asimismo, el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, determina, para los establecimientos en los que estén presentes determinadas cantidades de las sustancias peligrosas enumeradas en dicho texto, debido al riesgo intrínseco existente, la obligación de los órganos competentes de

las Comunidades Autónomas, con la colaboración de los industriales, de elaborar un Plan de Emergencia Exterior.

Es en este marco donde se incluye el Plan de Emergencia Exterior del establecimiento de la empresa Roldán, S.A. en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada (León).

El objeto de este Plan de Emergencia Exterior es establecer el marco orgánico y funcional necesario para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias que para la salud humana, los bienes y el medio ambiente, pueden originar los accidentes graves identificados que puedan materializarse en el establecimiento de Roldán, S.A. En él se determinan las medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación, los procedimientos de actuación y el esquema de coordinación de las autoridades, órganos y servicios llamados a intervenir, en caso de accidente grave.

Conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil y en el Real Decreto 840/2015 de 21 de septiembre, ya citados, así como en el Decreto 73/2005, de 20 de octubre, por el que se regula la Comisión de Protección Ciudadana de Castilla y León, el Plan de Emergencia Exterior del establecimiento de la empresa Roldán, S.A. ha sido informado por la Comisión de Protección Ciudadana de Castilla y León, en el pleno celebrado el 24 de febrero 2021 y por la Comisión Permanente de Consejo Nacional de Protección Civil el 17 de noviembre de 2021, además de haber sido expuestos a audiencia e información pública en el portal institucional Gobierno Abierto.

En su virtud, al amparo del artículo 16, apartados j) y r) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de febrero de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar el Plan de Emergencia Exterior del establecimiento de la empresa Roldán, S.A. en Santo Tomás de las Ollas, Ponferrada (León) cuyo contenido estará disponible en <https://www.jcyl.es/web/es/administracionpublica/proteccion-civil/planificacion-proteccion-civil.html>.

Segundo.– El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de febrero de 2022.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Fomento
y Medio Ambiente,*

Fdo.: JUAN CARLOS SUÁREZ-QUIÑONES FERNÁNDEZ